

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Estudios Constitucionales, le fue turnado para su estudio y dictamen, iniciativa enviada por el C. Diputado Manuel Herrera Ruiz, que contiene **Reforma al Artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 120 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos emitir el presente Dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- En fecha 17 de Agosto de 2016, el entonces diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura, Manuel Herrera Ruiz, sometieron a la consideración del Pleno, iniciativa para reformar el Artículo 22 de la Constitución Política del Estado, a efecto de adicionar en materia de Educación Pública el fortalecimiento de los lazos familiares.

CONSIDERANDOS

ÚNICO.- La familia como pilar fundamental de la sociedad representa el núcleo básico en el cual se desarrolla la actividad humana; el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al consagrar el derecho fundamental de la igualdad ante la ley, protege la organización y desarrollo de la familia.

El servicio público de educación tiene su basamento en la participación del Gobierno y sociedad en el diseño de las políticas educativas. El artículo 16 de nuestra Constitución reconoce a la familia como la base fundamental de la sociedad; luego entonces el propósito básico de la iniciativa que se propone está cubierto desde la perspectiva de los derechos fundamentales, por lo que resulta a nuestro parecer ociosa la pretensión de enmienda de lo que resulta improcedente la propuesta por lo que nos permitimos elevar a la consideración de la Honorable asamblea el presente dictamen de acuerdo de contenido siguiente:

ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **ACUERDA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Por los argumentos expuestos en los considerandos del presente Dictamen de Acuerdo, se deja sin efecto la iniciativa presentada en fecha 17 de Agosto de 2016, presentada por el C. Diputado Manuel Herrera Ruiz, que contiene **Reforma al Artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.**

Comuníquese esta determinación a la parte interesada, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordénese el archivo del presente expediente como totalmente concluido.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a 30 (treinta) de Marzo del año 2017 (dos mil diecisiete).

LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES:

**DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA
SECRETARIO**

**DIP. MAR GRECIA OLIVIA GUERRERO
VOCAL**

**DIP. MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ
VOCAL**

**DIP. ADRIANA DE JESUS VILLA HUIZAR
VOCAL**